

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURGUILLOS DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Burguillos de Toledo, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 5.- Bonificaciones

2.- Gozarán de una bonificación del 30 por 100 de la cuota, aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones y previa solicitud del interesado:

Matrimonios o parejas de hecho, mayores de sesenta y cuatro años de edad, que vivan solos en el domicilio objeto de la bonificación. Este extremo se deberá acreditar con informe de los técnicos competentes.

Que obtengan ingresos anuales inferiores al doble del salario mínimo interprofesional estipulado cada año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burguillos de Toledo 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, Julián Turrero García-Patos

N.º I.-5239